

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****Nº****373**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que, el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P Nº 41 del 26 de enero del 2023, cuya disponibilidad total es de \$436.993.410,00 y en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código 2.1.2.02.02.008-0054, correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Telecomunicaciones (Servicios de telefonía fija), cuya disponibilidad total es de \$13.248.333,00 (Trece Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MLV).
- Con código 2.1.2.02.02.008-0055, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (Servicios Móviles de voz), cuya disponibilidad total es de \$45.760.139,00 (Cuarenta y Cinco Millón Setecientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos MLV).
- Con código 2.1.2.02.02.008-0056, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Telecomunicaciones (Servicios de Transmisión de Datos), cuya disponibilidad total es de \$46.127.798,00 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos MLV).
- Con código 2.1.2.02.02.008-0057, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Software originales, cuya disponibilidad total es de \$70.000.000,00 (Setenta millones de pesos MLV).
- Con Código 2.1.2.02.02.008-0058, correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Token, Espectro y Otros Servicios de Telecomunicaciones, cuya disponibilidad total es de \$261.857.140,00 (Doscientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta Pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad de los Servicios de telefonía fija requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., identificada con el NIT No 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta, Nº BEC - 321053962 por valor de \$242.018,00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Dieciocho Pesos MLV), generada el 02 de septiembre del 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 02 de agosto del año 2023 y el 01 de septiembre del año 2023, por concepto de la prestación de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (Línea Fija), suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD, ubicado en el Km 2, Carretera Troncal Occidente, Sector El cortijo, Vía Turbaco – Cartagena, Bolívar. Ref. para Pagos: 22649853311.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

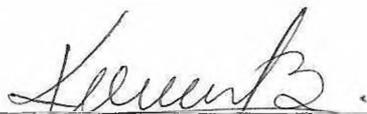
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta Nº BEC - 321053962 por valor de \$242.018,00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Dieciocho Pesos MLV), a favor de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., identificada con Nit 830.122.566-1

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 07 SEP 2023

**KAREN MATOREL BELLO**
Directora Administrativa de Logística